

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-19319- -6	FECHA: 2014-03-07 19:15:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO PINZON PINZON

Asunto: Radicación: 12-19319- -6
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 3059
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-019319--00000-0000	3/Febrero/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-019319--00000-0000	3/Febrero/2012
Prioridad:	CR 2012-0041	20/Enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “FUNDAS DE PLÁSTICO CON PROPIEDADES INSECTICIDAS A BASE DE UNA TIADIAZINONA O A BASE DE UNA COMPOSICIÓN SINÉRGICA INSECTICIDA QUE CONTIENE UN COMPUESTO TIADIAZINONA Y UN

COMPUESTO DE PIRETROIDE”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar una solución eficaz para controlar las plagas que en la actualidad afectan el cultivo del banano y del plátano, que sea amigable con el medio ambiente, que tenga mayor eficacia, que controle la mayor parte de las plagas que afectan los cultivos, que reduzca costos de producción y que sea seguro para el ser humano.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una funda de plástico derivada de un concentrado de ingrediente activo de insecticida en resina plástico, que comprende una composición sinérgica insecticida que contiene un compuesto de tiadiazinona y un compuesto piretroide.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/22 // 25/34.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 21 enseña Un método para el control de las plagas insectiles del banano y del plátano, caracterizado por cubrir el racimo de frutos, la cosecha o el sitio de la planta afectada en el que se desea el control con una funda de la reivindicación 1, esto claramente reivindica el uso de la funda de la presente invención, de esta manera, el uso de la reivindicación 21 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 presenta una serie de inconsistencias, las cuales se mencionaran a continuación:

La reivindicación no es clara ni concisa, puesto que al definir resina de plástico, así mismo la clasificación de los la posible combinación pesticida es muy amplia, y pueden existir múltiples compuestos que presentan esta característica y de la cual no hay completo sustento de las mismas, tanto de la resina de plástico como los compuestos activos, por tal razón no permite diferenciar la invención del estado de la técnica; no se define las proporciones de los compuestos activos en el concentrado; no está definiendo las proporciones de los compuestos activos en el concentrado pesticida y finalmente no define las especificaciones de la fibra que se va a emplear, es decir no está definiendo que compone químicamente la fibra para poderla desarrollar.

Así entonces se requiere al solicitante incluir estas características en la reivindicación independiente.

Las reivindicaciones 2 a 7, hacen referencia a características de la composición insecticida que se emplea para la funda de plástico, pero la están caracterizando por la funda, lo cual es incorrecto ya que estas características de identificar que compuestos específicamente se emplea y sus proporciones son características que son propias de la composición y no de la funda de plástico, de esta manera, se requiere al solicitante elimine las reivindicaciones 2 a 7, ya que las características de estas se encuentran repetidas y definidas en las reivindicaciones 12 a 17 que hacen referencia correcta al concentrado.

Las características de la reivindicaciones 9 y 10, son características propias de la funda, por tal razón se requiere al solicitante incluirlas en la reivindicación independiente, ya que indican características de forma que debe incluir la funda.

Un concentrado u composición no se define por el efecto que causa o para lo que se usa (Aplicación o fabricación de otros componentes) si no que se caracteriza por su

composición y proporciones de los componentes de los mismo, así entonces se requiere al solicitante eliminar la reivindicación 18.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 20 de enero de 2012. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CN102017982	Bifenthrin/buprofezin composition and preparation thereof	20Abril/2011
D2	CN1807751	Method for preparing anti-insect textile by using pyrethroid-dyed synthetic fiber	26/Julio/2006

El documento D1¹ divulga una composición que contiene bifentrina y buprofezina como ingredientes activos. La composición se puede preparar en un insecticida en forma de emulsión en agua, microemulsión, suspensión, polvo humectable y similares mediante la adición de adyuvante de plaguicidas, agua blanda, un material de carga o similar. (Ver abstract).

El documento D2² divulga un método de textil para proteger de insectos que comprende teñido por inmersión o roll-teñido para teñir, y donde el componente activo empleado es un piretroide, en el que la fibra sintética incluye seda compuesta, seda sola, fibras textiles y de fibras textiles naturales mezcladas o entrelazadas con poliéster, poliamida, poliuretano, polipropileno, polietileno, poliacrilonitrilo, cloruro de polivinilo. (Ver abstract).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 11 consiste en *un concentrado de ingrediente activo...* (Pág. 19 Rad. 12-019319--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un concentrado de ingrediente activo de insecticida en resina de plástico para hacer fundas de plástico para el control de insectos, que se puede realizar con una composición sinérgica insecticida que	Composición pesticida que contiene [Reiv. 1]
contiene un compuesto de tiadiazinona	buprofezina
Y opcionalmente un compuesto de piretroide	bifentrina

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del concentrado de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. Las reivindicaciones dependientes 12 – 17 no mencionan alguna característica que haga nueva al concentrado de la reivindicación 11, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *una funda de plástico para el control de insectos...* (Pág. 18 Rad. 12-019319--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Una funda de plástico para el control de insectos, que se puede realizar con:	Textil de Fibra sintética para el control de insectos [Reiv. 1]	Composición pesticida que contiene [Reiv. 1]

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=102017982A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20110420&DB=EPODOC&locale=en_EP
 2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060726&CC=CN&NR=1807751A&KC=A

Un concentrado de ingrediente activo en resina de plástico que contiene esencialmente una composición sinérgica insecticida de un compuesto de tiadiazinona y un compuesto de piretroide; o con un concentrado de ingrediente activo en resina de plástico que contiene una cantidad efectiva desde el punto de vista insecticida de un solo compuesto de tiadiazinona.	Paño de polietileno impregnado con un compuesto piretroide	Buprofezina y bifentrina
---	--	--------------------------

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un textil de Fibra sintética para el control de insectos [Reiv. 1], que comprende un paño de polietileno impregnado con un compuesto piretroide.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el textil de D1 consiste en que no divulga una composición sinérgica insecticida de un compuesto de tiadiazinona y un compuesto de piretroide en la resina de plástico o un concentrado de ingrediente activo en resina de plástico que contiene una cantidad efectiva desde el punto de vista insecticida de un solo compuesto de tiadiazinona.

El efecto que logra el incluir una composición sinérgica insecticida de un compuesto de tiadiazinona y un compuesto de piretroide en la resina de plástico o un concentrado de ingrediente activo en resina de plástico que contiene una cantidad efectiva desde el punto de vista insecticida de un solo compuesto de tiadiazinona es que presenta un efecto sinérgico para el control de insectos en cultivo de banano y del plátano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición pesticida de la funda del textil conocido en D1 para para controlar las plagas que en la actualidad afectan el cultivo del banano y del plátano, que sea amigable con el medio ambiente, que tenga mayor eficacia, que controle la mayor parte de las plagas que afectan los cultivos, que reduzca costos de producción y que sea seguro para el ser humano”.

Sin embargo, una composición para el control de insectos que comprende Buprofezina y bifentrina, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a un Composición pesticida que contiene [Reiv. 1] Buprofezina y bifentrina.

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la composición del documento D2 en el textil divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Puesto que la reivindicación 2 a 10 no enseña características adicionales que hagan inventiva la funda de la reivindicación 1, tampoco puede considerarse que posean nivel inventivo.

Finalmente, es oportuno mencionar que las reivindicaciones 19 a 20 que hacen referencia al método de fabricación del concentrado y el método para fabricar la funda poseen Novedad, Nivel Inventivo y Aplicabilidad Industrial.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN102017982	11-17 / 1-10	Novedad / Nivel inventivo
D2	CN1807751	1-10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-11

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza